

19 NOV. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION VISION INTEGRAL
INLEX CIA. LTDA.**

La compañía VISION INTEGRAL INLEX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4149 de 12 NOV. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 420,00, dividido en 420 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El de ofrecer, entregar, y dar servicio de asesoría en los campos económico, legal, político, ambiental, bancario, administrativo, societario, propiedad intelectual...

Quito, 12 NOV. 2003

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/27101 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA ADAN Y EVA ADANEVA S.A.**

1. ANTECEDENTES. - La COMPAÑIA IMPORTADORA ADAN Y EVA ADANEVA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2631, Tomo 130, el 28 de octubre de 1993.
2. CELEBRACION Y APROBACION. - La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía COMPAÑIA IMPORTADORA ADAN Y EVA ADANEVA S.A. otorgada el 25 de agosto del 2003 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4121 de 10 NOV. 2003.
3. OTORGANTE. - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Quiroz Coronel, a nombre y en representación de la compañía COMPAÑIA IMPORTADORA ADAN Y EVA ADANEVA S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en este Distrito.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION. - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ.4121 de 10 NOV. 2003 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION. - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la COMPAÑIA IMPORTADORA ADAN Y EVA ADANEVA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 10 NOV. 2003

**Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

cc/27101 a.r.

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
Hay un sello
at:/2031168.a.c

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LOS POZOS SOMEROS, DOS ESTEROS, MANANTIALES Y DEL RIO CAONI, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTON PUERTO QUITO, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Ivan Donoso Echanique.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de los pozos someros, dos esteros, manantiales y del río Caoni, pertenecientes a la parroquia Matriz del Cantón Puerto Quito, cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, en todo su caudal recomendable, para destinarlos a uso doméstico, abrevadero y riego, y establecimiento de seruidumbres.
PROCESO: No. 2200-03-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO. Quito, Octubre 23, 2003. - Las 08h20 - VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 2398 de mayo 11, del año dos mil uno, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Matriz del cantón Pedro Vicente Maldonado, comisionándose esta diligencia al señor Jefe Político del indicado cantón. Se da por legitimada la intervención del compareciente, en virtud del Poder ge-

los manantiales y de los pozos artesanos o someros, ubicados en el interior de su propiedad, denominada "Malu", perteneciente a la parroquia Matriz del cantón Pedro Vicente Maldonado, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, en todo su caudal, para destinarlos a uso doméstico, abrevadero y riego, y establecimiento de seruidumbres.
PROCESO: No. 2200-03-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO. Quito, Octubre 23, 2003. - Las 08h25 - VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 2398 de mayo 11, del año dos mil uno, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión de aprovechamiento de las aguas y establecimiento de seruidumbres, presentada en esta Agencia por el señor Ivan Donoso Echanique, mandatario del señor Ivan Donoso Donoso, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia ordeno a los usuarios conocidos o no, de las aguas, cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Matriz del cantón Pedro Vicente Maldonado, comisionándose esta diligencia al señor Jefe Político del indicado cantón. Se da por legitimada la intervención del compareciente, en virtud del Poder ge-